



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

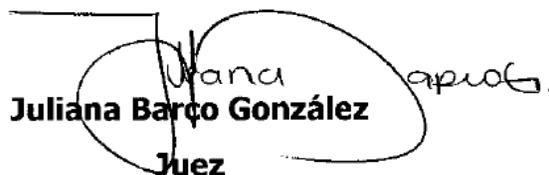
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

**Radicado:** 2022-01233

**Asunto:** Requiere – Previo Medida

Se incorpora al proceso la solicitud de decretar embargos que presenta la apoderada de la parte actora, sin embargo, el Despacho advierte que previo a decretarlos se torna necesario que el demandante aclare cual es el empleador del ejecutado, sobre el que pretende hacer valer la medida cautelar, toda vez, que cita tres entidades diferentes.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
Medellín, en la fecha 1 dic de 2022, se  
notifica el auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JV

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 357e67ebdf24922640ae8bebf0915467669715395f8dcef1dda562917de93151

Documento generado en 30/11/2022 11:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>